

Redacción
y
Administración,
Andrés Borego, 18 y 20,
pral. derecha.
Apartado. 436.

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.
GERENTE: RICARDO RUIZ Y BENÍTEZ DE LUGO

Talleres
DE
Imprenta
Y
Estereotipia,
Calle del Norte, núm. 21.
MADRID

Año VIII.

Martes 3 de Diciembre de 1912

Núm. 2.358

Zonas polémicas

Entre los muchos asuntos que, por su índole especial, ponen al ramo de Guerra en frecuente relación con los elementos civiles del Estado, figura en primera línea el que encabeza el presente artículo, origen copiosísimo de controversias más o menos públicas y acen tuadas, y aun pudiéramos decir de disgustos; que no en balde se ha designado á los terrenos sujetos á la servidumbre de Europa en las plazas fuertes con el expresivo y gráfico nombre de zonas polémicas.

Siempre fué patrimonio de la mísera condición humana el prurito irresistible de poner piedrecillas al cumplimiento de la ley, sea cual fuere, y quien quiera que la hubiese dictado. Y al proceder así, no se le puede llamar falta de patriotismo, porque el propietario de una finca que radica delante de las murallas de una plaza ó de los fosos de un fuerte, no es seguramente el último en sacrificar sus intereses al supremo de la nación, cuando el azote de la guerra amaga con días luctuosos el noble sentimiento del ciudadano patriota; que en esta tierra de hidalgos, puede afirmarse que lo somos todos. Pero en cambio, y aunque parezca extraña paradoja, no todos estamos obligados á tener previsión, ó si lo estamos, no todos la tenemos. Y por aquello de que cuando no se piensa en el peligro no se piensa tampoco en la defensa y aun se llega á dudar de que semejante peligro exista, lo cierto es que en épocas normales se pospone al interés particular y al fomento de la propia hacienda, sin parar mientes en que está reservado á los espíritus superiores, el sacrificio de un poco por salvar el todo, y á los grandes pueblos al estricto cumplimiento de sabias y previsoras leyes, que en su día los pongan á salvo de posibles humillaciones.

Pero, en fin, es un mal que, como queda indicado, va íntimamente unido á nuestra naturaleza, y tenemos la convicción firmísima de que estos males no se curan con leyes, porque, en último término, los médicos llamados á ello, no dejan tampoco de padecerlos.

Mas si no el remedio absoluto, cabe aplicar un lenitivo, y á este fin pueden y deben concurrir las leyes sabiamente dictadas.

Nuestra actual legislación de zonas polémicas es desde luego anticuada. Fúndase principalmente en las Reales órdenes de 13 de Febrero de 1845 y 16 de Septiembre de 1856: la primera establece la tramitación y curso de las instancias promovidas por particulares, Ayuntamientos, Corporaciones ó Empresas en solicitud de permiso para edificar en terrenos sometidos á la servidumbre de plazas ó puntos fuertes. La segunda fija la clase y condiciones técnicas de las edificaciones que se autorizan en cada una de las tres zonas afectas á una fortaleza, plaza ó castillo.

Como interminable secuela de estas dos disposiciones, que pudiéramos llamar *mabrics*, existe infinidad de otras Reales órdenes, circulares, aclaraciones, etcétera, etc., algunas de ellas particularísimas, pues se refieren tan solo á determinados puntos, constituyendo un verdadero cúmulo, bastante para abrumar al más experto en achaques de legislación, para dar al traste con la paciencia del más concienzudo ó incansable de nuestros burócratas.

Por otra parte, las necesidades del comercio, el desarrollo de la industria y el fomento progresivo de todo género de especulaciones particulares ó de empresas, privadas ó públicas, que afortunadamente avanza en nuestro país con más rapidez de lo que suponen algunos pesimistas rutinarios, llevan consigo aparejadas la construcción de fábricas, la instalación de talleres, el montaje de máquinas y artefactos, el establecimiento de numerosos caminos, el tendido de cables y mil obras más imposibles de enumerar, con el consiguiente aumento de población, que va naturalmente extendiéndose y ocupando cada día mayor espacio, y tratando por ende de romper los diques que se oponen al curso de esta ola de civilización y de cultura.

Y he aquí planteado el dilema que se ofrece al legislador: ó negarse rotundamente á semejante evolución que tanto ha de contribuir al ansiado adelanto y

al futuro engrandecimiento de nuestra Patria, conservando íntegro á las leyes de otros tiempos todo el espíritu restrictivo que les impusiera el periodo histórico en que se dictaron, las condiciones de aquella época y el estado de aquella sociedad, ó emprender (mejor dijéramos, proseguir) la constante labor del hombre de Estado; el profundo estudio de todos los intereses para conciliarlos, de todas las necesidades para armonizarlas y de todas las tendencias de un pueblo que comienza á avanzar en el camino de su regeneración para procurar el mutuo acomodamiento de esas tendencias y afirmar más y más á ese mismo pueblo en su marcha adelante, evitando el desaliento en su marcha progresiva.

El ejército ha sido siempre acicate, no rómora, del engrandecimiento de España. ¡Ojalá otras fuerzas sociales hubieran contribuido en igual medida!

EL DÍA MILITAR

(POR TELÉGRAFO)
Parada militar.—El general Villalón. Otras noticias.

Melilla 2.—En la próxima semana se verificará en las alturas de Rostrogoro una gran parada militar. El capitán general pasará revista á todas las fuerzas que le acudan, las cuales desfilarán después ante el mismo por la plaza de Santa Bárbara.

Fuerzas permanentes.
El ministro de la Guerra leyó á última hora de la tarde de ayer en el Congreso un proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes del Ejército para 1913 en 121.065 hombres.

Por el segundo artículo se concede al ministro autorización para elevar esta cifra según lo demanden las circunstancias.

Combinaciones próximas.
En cuanto las Cortes aprueben el Tratado con Francia habrá las modificaciones en el personal militar que imponen las innovaciones, to la vez que se acentúa el rumor de ser el general Alfau el residente general.

Aprobados, por otra parte, los presupuestos, se fijarán las fuerzas de Africa, y esto dará lugar también á algunas combinaciones.

Licencias de Pascua.
Han circulado las oportunas órdenes para que se concedan licencias de Pascua á los jefes, oficiales y tropa que lo soliciten, sin perjuicio del servicio, desde el 10 del corriente hasta el 20 de Enero, fecha en que se pasará la revista de comisario del referido mes.

Ascensos.
En el presente mes ascenderán: En la Guardia civil un comandante á teniente coronel, un capitán á comandante, dos segundos tenientes á primeros, é ingresa un primer teniente de Infantería y ascienden tres sargentos á segundos tenientes de la escala de reserva.

En Carabineros: dos primeros tenientes á capitanes, cuatro segundos á primeros, é ingresa un primer teniente de Infantería.

En Veterinaria: un veterinario mayor á sub-inspector de segunda, un primero á mayor y un segundo á primero.

En Oficinas Militares se cubrirán una vacante de archivero segundo y sus resultas, y dos de escribiente de primera.

En Sanidad, cuatro médicos mayores á sub-inspectores de segunda y tres primeros á mayores.

Soldado herido.
El soldado del batallón de Cazadores de Las Navas, Lucinio Enquidanos, se produjo en la cabeza algunas heridas al intentar subirse en un tranvía en marcha por la portezuela contraria.

Fué asistido en la Casa de Socorro de Buenavista; pero como el lesionado presentaba conmoción cerebral, fué á la clínica de urgencia del Buen Suceso.

El hecho ocurrió en la calle de Alcalá.

"Diario Oficial" de hoy.

Asuntos de Guerra.

Destinos.—Nombrando ayudante del general D. Antero Rubín, al capitán de Artillería D. Mario Mariategui.

Recompensas.—Cruz de profesorado al capitán de Artillería D. Luis de Toledo Gómez.

Idem pensionada al subinspector médico de segunda D. José Sánchez y Sánchez, y al de la misma clase D. José Fernández Vaqueiro.

DE PALACIO

Ayer recibí S. M. el Rey en audiencia militar á los generales Marquina, Del Valle y el intendente de división Sr. Fábregas; los coroneles Cabannes, que fué á despedirse de Su Majestad antes de salir para Cádiz, donde se le ha confiado el mando del regimiento de San Fernando; los de la misma graduación Sres. Bustamante, Delgado y Enríle; los tenientes coroneles Sres. De Castro y López de Ceballos; capitán de fragata D. José Barrera Lugardio, comandante Sr. Anguiano, con sus hijos D. Luis, D. Manuel y D. José, oficiales

de Infantería, y D. Manuel Hernández, capitán de Ingenieros.

También cumplimentó al Monarca el exministro conservador D. Juan La Cierva, que fué á dar el pésame, ya que antes no se lo han permitido sus ocupaciones.

—La Reina doña Victoria ha recibido á las duquesas de Santo Mauro y de Medinaceli, y á las condesas de Maceda, Aguilar de Inestrillas y vuda de Torrejón.

—El infante D. Fernando ha sido cumplimentado por los generales del Cuarto Militar del Rey, Sres. Aranda y Rodríguez Vera, que han dado las gracias por los recordatorios recibidos.

Nuestro gerente y la Prensa

Recogemos, muy agradecidos, las pruebas de afecto que para nuestro gerente viene exteriorizando, e en la Prensa, con ocasión de hacerse cargo de este diario.

La *Correspondencia de España* nos colma de elogios, que trataremos de justificar con nuestros hechos; dice:

«La muerte del que fué nuestro distinguido compañero en la Prensa D. Clodoaldo Piñal dejó un gran vacío en EJÉRCITO Y ARMADA.

El Sr. Piñal había ejercido con sumo acierto la gerencia del colega mencionado.

Para EJÉRCITO Y ARMADA tenía que ser problema difícil el de encontrar una persona de condiciones tales que, sin borrar el recuerdo del antecesor, amortiguase su falta en una gran medida.

Desde hoy se encarga de la gerencia de EJÉRCITO Y ARMADA nuestro muy querido amigo y compañero en la Prensa D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo.

Con la sola consignación de su nombre está dicho que el colega ha tenido un gran acierto.»

Copia á continuación parte del artículo de fondo en el que dábamos cuenta del nombramiento, y termina con estos párrafos:

«Nosotros, que nos honramos con la amistad de tan distinguido compañero, podemos añadir, haciéndole simplemente justicia, que esa anotación de méritos, hecha de modo tan discreto por el colega, resulta pálida ante la realidad.

La gerencia de D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo señalará, de fijo, una etapa de prosperidades para el colega, al que felicitamos por su inudable acierto.»

Excelsior le dedica estos afectuosos renones:

«A Clodoaldo Piñal, aquel culto escritor y corazón magnánimo que dejó con la vida EJÉRCITO Y ARMADA, sucede en la dirección de este querido colega otro escritor meritorio y otro corazón grande: Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo.»

Y después de honrarnos con la copia de un párrafo donde hacemos resaltar las cualidades que atesora nuestro gerente, dice:

«Nosotros hacemos nuestros todos estos brillantes conceptos, y deplorando sinceramente el motivo, nos damos la enhorabuena por tener á Benítez de Lugo como amigo y compañero al frente de EJÉRCITO Y ARMADA.»

Diario de la Marina le saluda con estas palabras:

«EJERCITO Y ARMADA

Este estimado colega militar ha entrado en una nueva fase de su vida. Desde ayer se ha encargado de su dirección, como gerente, el notable publicista, excelente abogado y bizarro capitán de Caballería D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo.

Mucho hay derecho á esperar de la inteligencia, actividad y dotes periodísticas de nuestro querido amigo al frente de la dirección de EJÉRCITO Y ARMADA, y estas esperanzas no se verán, sin duda alguna, defraudadas, pues ya este periódico, al exponer los propósitos que animan á su nueva Dirección, publica este párrafo, que es anuncio de grandes mejoras:

«No se verán en este periódico rápidas mejoras, ni se espere que hagamos nada sensacional. El mundo periodístico está muy trillado para encontrar espigas en flor. Nuestra obra será lenta, pero segura y firme. Cuando llevemos andado unos meses diremos á los lectores: «Compara el número de hoy con el del 27 de Noviembre de 1912.»

Nuestra felicitación y un abrazo para el querido amigo Benítez de Lugo.»

El País, asimismo, al comentar la llegada de Benítez de Lugo á ocupar el primer puesto de esta Redacción, dice:

«La muerte del que fué nuestro distinguido compañero en la Prensa D. Clodoaldo Piñal dejó un gran vacío en EJÉRCITO Y ARMADA, pues Piñal había ejercido con sumo acierto la gerencia del colega.»

Para EJÉRCITO Y ARMADA tenía que ser problema difícil el de encontrar una persona de condiciones tales que, sin borrar el recuerdo del antecesor, amortiguase su falta en una gran medida. La ha encontrado en nuestro

muy querido amigo y compañero en la Prensa D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo.

Benítez de Lugo, el que pronto se sentará en el Congreso, representando á una de las islas de su patria, Canarias, es como militar, como abogado y como publicista hombre de relevante mérito. Culto, elocuente, inteligentísimo, domina la jurisprudencia así en lo civil como en lo militar. Generosamente ha puesto esos dotes al servicio de periódicos perseguidos por delitos políticos y sociales. Su defensa de Pablo Iglesias ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina fué un momento de sana doctrina jurídica.

Felicitamos á EJÉRCITO Y ARMADA, y deseamos tener que felicitarlo pronto en las islas Canarias y al Congreso, si D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo triunfa en los comicios.»

Sería interminable la lista de todos los colegas que han dedicado á EJÉRCITO Y ARMADA, á su inolvidable fundador y al gerente actual, frases de afecto y compañerismo, que estimamos en lo que valen: en la imposibilidad material de insertar cuanto en nuestro honor se ha escrito, enviamos á tan estimados colegas la expresión de nuestro reconocimiento.

Ejércitos extranjeros

(NOTICIAS BREVES DE ACTUALIDAD)

EN ALEMANIA declaró en la Cámara el ministro de la Guerra que se habían terminado de armar y organizar las ciento cuarenta y cuatro compañías de ametralladoras fijadas por una ley.

EN FRANCIA, y según cálculos de un diario de la tarde de ayer, existen 80.000 desertores del reclutamiento de 1911, y 90.000 del año 1912, contra los que siguen procedimiento judicial las autoridades militares.

EN AUSTRIA se votará en breve una ley especial para castigar á los que prediquen el antimilitarismo en tiempo de guerra.

PROYECTO DE LEY

Funcionarios públicos.

Firmada por los Sres. Romeo, Salvatella, Iglesias (D. Pablo), marqués de Puerto Seguro, Ordóñez, Buedia y Barriovero, se ha presentado ayer al Congreso la siguiente adición al articulado de la ley de presupuestos:

Artículo... Se autoriza al Gobierno de Su Majestad:

Primero. Para suprimir el descuento á los funcionarios públicos que percibiesen menos de 2.000 pesetas de sueldo ó haber.

Segundo. Para reformar las plantillas suprimiendo todos los sueldos burocráticos menores de 1.500 pesetas.

Tercero. Para reformar las plantillas de empleados subalternos, suprimiendo todos los sueldos menores de tres pesetas diarias, que es el jornal medio de los peones.

Cuarto. Para reconocer como años de servicio al Estado aquellos en que los funcionarios hayan percibido menos de 1.500 pesetas de sueldo.

Quinto. Para establecer la oposición para el ingreso en todos los escalafones civiles y la antigüedad para el ascenso, dejando el 20 por 100 de las vacantes para un turno de mérito, mediante oposición entre funcionarios de la inmediata categoría inferior, con dos años de servicio como minimum y sin nota desfavorable en sus expedientes.

Sexto. Para reformar las plantillas dentro de los actuales presupuestos y sin aumentar sus cifras, con arreglo á la siguiente escala de categorías:

Primera.....	1.500 pesetas.
Segunda.....	2.000 —
Tercera.....	3.000 —
Cuarta.....	4.000 —
Quinta.....	5.500 —
Sexta.....	6.500 —
Séptima.....	8.000 —
Octava.....	9.000 —
Novena.....	10.000 —
Décima.....	12.000 —
Undécima.....	15.000 —

Séptimo. Para uniformar el horario de todas las oficinas públicas con una jornada única de seis horas, de las ocho á las catorce, con prohibición de que el público tenga acceso á las oficinas más que durante una hora, que será señalada combinando las horas de modo que en un mismo día puedan ser visitados seis Centros oficiales y gestionados los asuntos que al particular interesen.

Octavo. Para conceder á los funcionarios públicos trasladados sin su voluntad el importe de los viajes.

AVISO

Rogamos á nuestros abonados que tienen más de un trimestre de suscripción sin satisfacer, hagan la atención de ponerse al corriente para evitarnos el disgusto de suspender el envío del periódico.

La forma de efectuar estos pagos puede ser por giro postal ó sellos de correo.

LA GUERRA EN ORIENTE

Se firmó el armisticio

Contenido de la estipulación.

Paris 1.—Comunican desde Constantino- pla que á las dos de la tarde quedó firmado el armisticio por los plenipotenciarios búlgaros y turcos:

Los puntos sobre los que versa la estipulación son los siguientes:

1.º Que el armisticio durará quince días.

2.º Que los Ejércitos turco y búlgaro conservarán sus posiciones actuales.

3.º Que ni uno ni otro beligerante podrán establecer nuevas fortificaciones ni aprovisionarse de municiones.

4.º Que las plazas podrán recibir durante estos quince días la necesaria cantidad de víveres.

Por virtud de ese Tratado, Grecia adquirirá el Epiro; Servia, la vieja Servia y Novi Bazar; Bulgaria, la Tracia, en una extensión que comprendería desde Midia, sobre el mar Negro, hasta Deagatch O Kuvalló, sobre el mar de Mármara, pasando por Andrinópolis. Macedonia adquirirá la autonomía, con Salónica como capital.

Albania sería también autónoma, excepción hecha de aquellas plazas cedidas á Montenegro.

Las provincias autónomas quedarían bajo la soberanía de los Estados balcánicos y por último, Turquía entraría también en la Confederación balcánica.

Después del armisticio.

Viena 1.—Las únicas impresiones que se tienen aquí sobre el armisticio son las de que Turquía se ha apresurado á facilitar las negociaciones ante el temor de que una rebelión en el Asia Menor haga indispensable la presencia de numerosas fuerzas.

También se da como seguro que en las bases se consigna que en la parte Norte de Tracia quedará constituida en una especie de Rumelia Oriental, cuya capital ha de residir en Andrinópolis.

La paz.

Constantinopla 1.—Se cree seguro que la paz se firme antes de diez días.

La nueva frontera turca partirá de Vafitiko, ó sea á 20 kilómetros de la antigua frontera, llegando hasta el mar Negro.

Los búlgaros se quedarán con Tirnovo y Kik, y además con las costas del mar Egeo, en las proximidades de Puerta Kaballo. Albania será autónoma.

Se cree que también lo será Macedonia, teniendo por capital á Salónica.

Turquía entrará á formar parte de la Confederación balcánica.

FIRMA DE GRACIA Y JUSTICIA

Jubilando á D. Julián Calleja, magistrado de Sevilla.

Promoviendo á dicho destino al fiscal de Huevia D. Santiago Marfín.

Nombrando magistrado de Sevilla á don José Marín.

Idem de Córdoba á D. Antonio Bellver.

Idem de Badajoz á D. Adalberto Taboada.

Idem de Huesca á D. Juan Amat.

Autorizando al ministro para presentar á las Cortes un proyecto de ley dando fuerza legal al decreto sobre el ingreso y ascenso para la carrera judicial.

Las mancomunidades

Modificaciones en el dictamen.

He aquí las modificaciones introducidas en el dictamen por la Comisión del Senado:

Se establece que la primera reunión que las mancomunidades celebren sea en la población más populosa de la mancomunidad; pero que en las sesiones se acordará precisamente en cuál de las otras poblaciones ha de ser la reunión siguiente, y si fueran varias, el orden en que hayan de considerarse como capitales.

Se resuelve que los diputados que pertenecían á la Comisión permanente no pertenecan, á la vez, á la mancomunal.

También se determina que en el caso de disparidad entre la mancomunidad y la Diputación provincial, resuelva en primer término el ministro de la Gobernación, facilitándose así el procedimiento para, con lo acordado, poder entablar el pleito en definitiva ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, para la resolución contencioso administrativa.

El resto de las modificaciones no tiene interés.

Son más bien aclaraciones en el texto del dictamen aprobado en el Congreso.

Así, por ejemplo, donde dice diputados, se se agregará claramente «los diputados», y donde dice autorizaciones de las Cortes, se agrega «por medio de una ley».

Subsiste el nombre de mancomunidad. El conde de Romanones, después de asistir á la Comisión, conferencia con el Sr. Montero, y á juzgar por las manifestaciones que hizo más tarde el jefe del Gobierno, el proyecto pasará sin grandes dificultades.

Por lo pronto, el dictamen, aunque sea presentado á la Mesa, no figurará en el orden del día hasta después de aprobados los presupuestos y el tratado con Francia.

DE POLÍTICA

Maura quiere.

La Epoca de anoche dedica su editorial, un artículo breve, pero expresivísimo, á contestar algo que dice que dicen (y hasta abusando del dicho) las gentes que se ocupan de política, con tal maña, con tan notable fortuna, que hasta por los propios conservadores ha sido creído.

Y lo que dicen los comentaristas de la política es, según La Epoca, que Maura no quiere el Poder, añadiendo—liberales, republicanos y conservadores—: «Si Maura quisiera...»

Dejemos ahora al sesudo diario de la noche contestar á eso que dice que dicen:

«Pues todo eso es una gran superchería, que tiene éxito hasta ahora exclusivamente, porque se prescinde de las circunstancias especialísimas de la política á la hora presente; porque no se dan cuenta de que no nos hallamos en momentos en que se trate simplemente de cambiar un partido por otro en el Gobierno, sino de mudar una política por otra en la marcha del poder público; de abandonar una política de intrigas y de contubernios, que ha arruinado á la Hacienda y deshonrado á la Administración, sin desvanecer absolutamente ninguno de los peligros que amenazan al régimen, para adoptar una política exclusivamente de legalidad y de buen gobierno, una política en que cada cual ocupe su lugar propio, y todo el mundo funcione dentro de la Constitución y de las leyes.»

¿Eh? ¿Qué tal? ¿Qué opinan ustedes de la pintura precedente? Pues para acabar con todo eso, es para lo que quiere La Epoca que venga Maura. Hemos escrito al frente de estas líneas y como título de esta nota «Maura quiere», y acaso no hemos dicho la verdad, por que en ciertas impaciencias La Epoca es quizá una cosa y otra bien distinta el Sr. Maura.

Pero, admitámoslo de que esa una superchería que Maura no quiere el poder, y creamos con la veterana Epoca que le quiere. En este caso cómo interpretar el parrafito que va á continuación? ¿A quién le dirige el colega? ¿Contra quién le escribe? Veamos:

«¡Ah! Pero nosotros no somos los llamados á decir cuándo eso ha de acabar, porque si los hechos que un día y otro día muestran el estrago de esa política, no sugieren el convencimiento de ponerle término, sino que parece como que avivan el gusto por ella, ¿con qué ilusiones ni con qué fe se podría acometer la política contraria, si sólo se la abrazara por ceder á los requerimientos de quien se proponga hacerla?»

«¿Quién es el que ha de marcar esa hora porque impaciente y amargamente suspira La Epoca? A ver, que haga sonar el reloj cuanto antes, para que todo se encauce, se sosiegue y se moralice. Pudiera ocurrir que fuera peor el remedio que la enfermedad, pero el colega cree, y hace bien, lo contrario, y lo que dirá él:—Por probar nada se pierde.»

LOS ESTRENOS

CERVANTES. — Fortunato, historia trágico-cómica en un acto y tres cuadros, original de los Sres. Quintero.

Los ilustres autores sevillanos obtuvieron en la noche del sábado un nuevo triunfo. El público aplaudió mucho la nueva obra, que acusa en muchas ocasiones la inconfundible manera de hacer de Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.

En la técnica y en el diálogo hay aciertos de consideración que desde el primer momento arrancaron aplausos.

El primer cuadro es bonito, en el segundo hay de todo, pero el tercero es un encanto de gracia. La frase última, sin embargo, es de honda tristeza y emoción al público.

Fortunato es un hombre que no puede decir la famosa frase «alegrémonos de haber nacido».

La vida es dura para él, tanto, que después de obligarle á pedir limosna, le hace ser criado de una tiradora de circo, á pesar del miedo que al cuidado le dan las armas de fuego.

Simó Raso hizo perfectamente el protagonista de la obra. Sábido, entonado, matizando como un gran artista, fué la noche del sábado muy feliz para el actor-empresario de Cervantes.

Su esposa, la Sra. Toscano, muy bien. Es una actriz muy notable y constantemente da lugar á la crítica para el elogio.

La Srta. Moreno, en sus breves palabras de criada ridícula, encantadora. Vale mucho la linda artista.

Los demás coadyuvaron al buen conjunto. L. B.

Disposiciones de la "Gaceta,"

La de hoy contiene las siguientes: GRACIA Y JUSTICIA. — Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican á los señores que se mencionan.

GUERRA. — Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que se indican en las relaciones que se publican, y que ingresaron, unos para redimirse del servicio militar activo y otros para accogerse á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas.

HACIENDA.—Reales órdenes resolviendo expedientes promovidos en solicitud de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á favor del Hospital de San Roque, de Santiago (Coruña); Consultorio de Niños de pecho, de Sevilla, y Asilo de Santa Cristina, de esta Corte.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—Real orden nombrando catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética y Ruidimientos de Derecho del Instituto general y técnico de Teruel á D. Toribio Herrero López, auxiliar numerario del de Córdoba.

DE ACADEMIAS

EN LA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Ayer tarde se celebró en esta Corporación, con la solemnidad de costumbre, el acto de recepción del ilustre cat drático de la Universidad Central, D. Adolfo Bonilla San Martín.

Bien ganada tenía el recipiendario esta distinción, para la que sobran méritos al autor de «Concepto y teoría del Derecho»; «El Código de Hammurabi» y otros estudios de historia y filosofía jurídicas; «Sobre los efectos de la voluntad unilateral (propia ó ajena) en materia de obligaciones mercantiles»; «Plan de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América»; «Un laboratorio de Derecho»; «Códigos de Comercio españoles y extranjeros»; «Los Gobiernos de partido» y «Luis Vives y la Filosofía del Renacimiento», que fué premiada en 1903 por la docta Corporación que ahora le recibe en su seno.

Pre-sidido por D. Alejandro Groizard comenzó el acto, asistiendo á él una concurrencia tan numerosa como distinguida, figurando en ella los señores marqués de Figueroa, Ugarte, Sanz y Escartín, Ureña, Sánchez Roman, Azcárate, Morúa, Pérez de Guzmán, conde del Cedillo, Beltrán y Rózpide, Altolaguirre, Daza (D. M. ri), González Revilla, Moret (D. Lorenzo), Ortega Mayor (D. Cayo), doña Blanca de los Ríos, Sr. Lampérez, Becker y otros muchos que no recordamos.

El Sr. Bonilla y San Martín eligió para tema de su discurso tema tan importante como difícil:

«La ficción en el Derecho» (Estudio de filosofía jurídica), empezando por decir que ésta pertenece al género de las llamadas «mentiras convencionales», y creyéndola en substancia, «una institución de la regla jurídica, legal ó consuetudinaria, en virtud de la cual se simula que ocurrió algo no sucedido, ó que no aconteció aquello que realmente tuvo lugar», y más tarde añade, en conformidad con el italiano Vico, que «es una creación humana, una poesía del Derecho».

Separó la ficción de la «hipótesis científica» y de las «presunciones jurídicas», y pasó á examinar los fines á que la ficción responde, que cree son los siguientes: «favorecer la equidad, aunque sea yendo en contra de la realidad de los hechos»; «auxiliar, por mera necesidad arquitectónica, el cumplimiento de la lógica jurídica»; «servir á las instituciones establecidas y á sus intereses»; «introducir en el organismo jurídico legal instituciones nuevas, sin alterar parentemente su estructura»; y «salvar siempre el espíritu y la forma de la regla jurídica».

Todo esto aplicado al Derecho moderno, estudiando las ficciones de la «ley de las mayorías» y otras menos importantes, con gran erudición y argumen os muy sólidos.

Para terminar su brillante trabajo, relacionándolo con todas las «mentiras convencionales», re-ordó estas significativas palabras de Ellick Morn:

«El malestar contemporáneo nace de la ilusión de creerse despiertos, cuando, en realidad no somos sino criaturas adormecidas, que esperan la llegada de algún poderoso príncipe, encantado del pensamiento ó de la fe, que venga á despertarnos.»

Se encargó de contestarle el competentísimo catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Central, D. Faustino Alvarez del Manzano, quien de pues de hacer justicia á los altos méritos del Sr. Bonilla y á la intensidad del tema de su notable discurso, fijó su atención en distinguir ciertos errores jurídicos de las ficciones, cuyo carácter injustamente se le atribuye.

Habló de las peligrosísimas doctrinas de Max Stirner, y concluyó elogiando á los amantes de la verdadera ciencia.

Los dos discursos fueron oídos con gran atención y aplaudidos al concluir la lectura de ellos sus respectivos autores.

Información política.

Romanones en Gobernación.

El presidente del Consejo estuvo en Palacio á la hora habitual despachando con el Rey.

Después se dirigió el conde de Romanones al mini-rio de la Gobernación.

La conferencia celebrada por el presidente y el Sr. Barroso fué de bastante duración, y en ella trataron muy ampliamente del problema de la reorganización de la Policía.

También el Sr. Méndez Alanis visitó al ministro de la Gobernación.

Antes ingresos.

El conde de Romanones pretende que hoy quede sobre la mesa del Congreso el dictamen de la Comisión que entiende en el proyecto de reorganización de la Policía y que mañana empiece la discusión del mismo.

Cree el presidente que en la discusión se invertirán pocas sesiones, quedando supeditada la presentación del dictamen de ingresos al referido proyecto.

La discusión del Tratado.

Probablemente decía esta mañana el conde de Romanones, mañana ó pasado se celebrará Consejo de ministros, dedicado al Tratado franco-español.

El miércoles, y esto no es definitivo, añadió el presidente, se dará lectura del mismo en el Congreso.

Digo probablemente, porque no depende de mí exclusivamente.

ESPAÑA EN MARRUECOS

EL TRATADO FRANCO-ESPAÑOL

Continuación:

TEXTO DEL CONVENIO

Zonas y límites.

El Gobierno de la República francesa reconoce que, en la zona de influencia española, toca á España velar por la tranquilidad de dicha zona y prestar su asistencia al Gobierno marroquí para la introducción de todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares de que necesite, así como para todos los reglamentos nuevos y las modificaciones de los reglamentos existentes que esas reformas llevan consigo, conforme á la declaración franco-inglesa de 8 de Abril de 1904 y al acuerdo francoalemán de 4 de Noviembre de 1911.

Las regiones comprendidas en la zona de influencia terminada en el artículo 2.º continuarán bajo la autoridad civil y religiosa del Sultán en las condiciones del presente acuerdo.

Dichas regiones serán administradas, con la intervención de un alto comisario español, por un jallifa que el Sultán escogerá de una lista de dos candidatos presentados por el Gobierno español. Las funciones del jallifa no le serán mantenidas ó retiradas al titular más que con el consentimiento del Gobierno español.

En el Norte de Marruecos, la frontera separativa de las zonas de influencia española y francesa partirá de la embocadura del Muluya, y remontará la vaguada de este río hasta un kilómetro aguas abajo de Mex-rá Klita. Desde este punto, la línea de demarcación seguirá hasta el Yebel Beni Hasen el trazado fijado por el artículo 2.º del convenio de 3 de Octubre de 1904.

En el caso de que la Comisión mixta de limitación, prevista en el párrafo primero del artículo 4.º, comprase que el morabito de Sidi Maaruf depende de la fracción meridional de Beni Buyaj, este punto sería atribuido á la zona francesa. Sin embargo, la línea de demarcación de las dos zonas, después de haber englobado dicho morabito no pasará á más de un kilómetro al Norte ni de dos kilómetros al Oeste del mismo, para ir á unirse al trazado que el párrafo anterior determina.

Del Yebel Beni Hasen la frontera se dirigirá hacia el Uad Uarga, lo alcanzará al Norte de la Yema de los Chorfa de Traftaut, aguas arriba de la curva formada por el río y de allí continuará en dirección Oeste por la línea de las alturas que dominan la orilla derecha del Uad Uarga hasta su intersección con la línea Norte-Sur definida en el artículo 2.º del Convenio de 1904. En esta parte de su transcurso, la frontera seguirá lo más estrechamente posible el límite Norte de las tribus ribereñas del Uarga y el límite Sur de las que no sean ribereñas, asegurando una comunicación militar no interrumpida entre las diferentes regiones de la zona española.

Remontará en seguida hacia el Norte manteniéndose á una distancia de veinticinco kilómetros por lo menos al Este del camino de Fez á A kazarquib por Uazan hasta encontrar el Uad Lucus, cuya vaguada bajará hasta el límite entre las tribus de Sarsaz y Tig.

Desde este punto torneará el Yebel Gani, dejando esta montaña en zona española á reserva de que no se construyan sobre ella fortificaciones permanentes.

En fin, la frontera se unirá al paralelo 35º de latitud Norte entre el aduar Mgaria y la Marya de Sidi Selama y seguirá este paralelo hasta el mar.

Al Sur de Marruecos, la frontera de las zonas española y francesa estará definida por la vaguada del Uad Draa, remontándola desde el mar hasta su encuentro con el meridiano 11º al Oeste de París y continuará por dicho meridiano hacia el Sur hasta su encuentro con el paralelo 27º 40' de latitud Norte.

Al Sur de este paralelo, los artículos 5 y 6 del Convenio de 3 de Octubre de 1904 continuarán siendo aplicables.

Las regiones marroquíes situadas al Norte y al Este de los límites indicados en este párrafo pertenecerán á zona francesa.

Habiendo concedido á España el Gobierno marroquí, por el artículo 8.º del Tratado de 26 de Abril de 1860, un establecimiento en Santa Cruz de Mar Pequeña (Inni), queda entendido que el territorio de este establecimiento tendrá los límites siguientes: al Norte, el Uad Bu Sedra, desde su embocadura; al Este, una línea que diste aproximadamente veinticinco kilómetros de la costa.

Una Comisión técnica, cuyos individuos serán designados en número igual por los Gobiernos español y francés, fijará el trazado exacto de los límites especificados en los artículos anteriores. En su trabajo, la Comisión podrá tener en cuenta, no solamente los accidentes topográficos, sino también las contingencias locales.

Ar. 5.º España se compromete á no enajenar ni ceder en forma alguna, siquiera sea á título temporal, sus derechos, en todo ó parte, del territorio comprendido en su zona de influencia.

Ar. 6.º Con objeto de asegurar el libre paso del Estrecho de Gibraltar, ambos Gobiernos convienen en no dejar que se eleven fortificaciones ú obras estratégicas cualesquiera en la parte de la costa marroquí á que se refieren el artículo 7.º de la declaración franco-inglesa de 8 de Abril de 1904 y el artículo 14 de Convenio hispano-francés de 3 de Octubre del mismo año, y comprendida en las respectivas esferas de influencia.

La ciudad de Tánger.

La ciudad de Tánger y sus alrededores estarán dotadas de un régimen especial, que será determinado ulteriormente, y formarán una zona entre los límites abajo descritos.

Partiendo de Punta Altares, en la costa Sur del Estrecho de Gibraltar, la frontera se dirigirá en direchura á la costa, del Yebel Beni Meyimel, dejando al Oeste la aldea llamada Dzar ez Zeitun, y seguirá en seguida la línea

de los límites entre el Fash, por un lado, y las tribus de Anvera y Uad Ras, por otro, hasta el encuentro del Uad Zeguir. De allí la frontera continuará por la vaguada del Uad Zeguir, y después por la de los Ued M'h'rhar y Tzahadart hasta el mar; todo conforme al trazado indicado en la carta del Estado Mayor español, que tiene por título «Croquis del Imperio de Marruecos», á escala de 1 por 100.000, edición de 1906.

Las Aduanas y el Banco de Estado.

Los impuestos y recursos de todas clases en la zona española quedarán afectos á los gastos de ésta.

El Gobierno español no podrá ser llamado á participar en ningún concepto á los gastos de la zona española.

El Gobierno de S. M. el Rey de España no causará perjuicio á los derechos, prerrogativas y privilegios de los tenedores de títulos de los empréstitos de 1904 y 1910 en la zona de influencia española.

A fin de armonizar el ejercicio de estos derechos con la nueva situación, el Gobierno de la República usará de su influencia sobre el representante de los tenedores, para que el funcionamiento de las garantías en dicha zona sea de acuerdo con las disposiciones siguientes:

La zona de influencia española contribuirá á las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910 en la proporción, (deducción hecha de las 500.000 pesetas hassani de que se hablará después) que los puertos de dicha zona aportan al total de los ingresos de Aduanas de los puertos abiertos al comercio.

Esta contribución se fija provisionalmente en 795 por 100; cifra basada sobre los resultados de 1911. S.º será revisable anualmente, á petición de una ú otra de las partes.

Por otra parte, ha lugar á asegurar á la zona española y á la zona francesa el producto que á cada una de ellas corresponde sobre los derechos de importación percibidos.

Los dos Gobiernos convienen:

1.º En que calculados los ingresos aduaneros que cada una de las dos Administraciones zoneras perciba sobre mercancías introducidas por sus Aduanas con destino á la otra zona, corresponderá á la zona francesa una suma total de 500.000 pesetas hassani, que se descompondrán así:

a) Un tanto alzado de 300.000 pesetas hassani, aplicable á los ingresos de los puertos del Oeste; y b) Una suma de 200.000 pesetas hassani, aplicable á los ingresos de la costa mediterránea, sujeta á revisión cuando el funcionamiento de los ferrocarriles suministre elementos exactos de cálculo. Esa revisión eventual podría aplicarse á los pagos anteriormente efectuados, si el importe de éstos fuese superior al de los pagos que se hayan de realizar en el porvenir. Sin embargo, los reembolsos de que se trata no versarían más que sobre el capital, y no darían lugar á cálculo de intereses.

Si la revisión así efectuada diera lugar á reducir los ingresos franceses relativos á los productos de Aduanas de los puertos del Mediterráneo, llevaría consigo «ipso facto» el aumento de la participación española en las cargas de los empréstitos antes mencionados; y

2.º En que los ingresos aduaneros, percibidos por la oficina de Tánger, deberán repartirse entre la zona internacionalizada y las otras dos zonas, á prorrata del destino final de las mercancías. En espera de que el funcionamiento de los ferrocarriles permita un reparto exacto de las sumas debidas á la zona española y á la zona francesa, el servicio de Aduanas entregará en depósito al Banco de Estado el remanente de esos ingresos, previo pago de la parte de Tánger.

En lo que atañe á los anticipos hechos por el Banco de Estado sobre el 5 por 100 de las Aduanas, ha parecido equitativo hacer soportar á las dos zonas, no solamente el reembolso de dichos anticipos, sino también de una manera general las cargas de la liquidación del pago actual del Maghzen.

En el caso en que se hiciera dicha liquidación por medio de un empréstito á corto ó á largo plazo, cada una de ambas zonas contribuiría al pago de las anualidades de este empréstito (interés y amortización), en proporción igual á la establecida para el reparto entre dichas zonas de las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910.

El tipo del interés, plazos de amortización y conversión, las condiciones de la emisión, y si ha lugar, las garantías del empréstito, se fijarán de acuerdo por ambos Gobiernos.

En la liquidación no se incluirán las deudas contraídas con posterioridad á la firma del presente acuerdo.

Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta de Algeciras, por el Gobierno marroquí, en todo el territorio del Imperio, al Banco de Estado en Marruecos, éste continuará disfrutando, sin disminución ni reserva, en cada una de las dos dichas zonas, todos los derechos emanados de los actos que lo rigen. No podrá, por la expresada autonomía de las zonas, ponerse obstáculo á su acción, y los dos Gobiernos le darán facultades para el libre y completo ejercicio de sus derechos.

A fin de precisar y completar la inteligencia recaída entre ambos Gobiernos, y hecha constar por la carta que el ministro de Negocios extranjeros de la República dirigió el 23 de Febrero de 1907 al embajador de S. M. el Rey de España en París el Gobierno francés se compromete, en lo que concierne á la zona española y á reserva de los derechos del Banco: 1.º á no apoyar candidatura alguna cerca del Banco de Estado, y 2.º á dar á conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha

zona, las candidaturas de nacionalidad española.

Recíprocamente, el Gobierno español se compromete, en lo que concierne á la zona francesa, á reserva de los derechos del Banco: 1.º á no apoyar ninguna candidatura cerca del Banco de Estado, y 2.º á dar á conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad francesa.

Por lo que se refiere:

1.º A las acciones del Banco que pudieran pertenecer al Maghzen, y 2.º á los beneficios correspondientes al Maghzen en las operaciones de acuñación y refundición de moneda, así como en cualesquiera otras operaciones monetarias (art. 37 del Acta de Algeciras), queda entendido que será atribuida á la administración de la zona española, una parte calculada, según el mismo tanto por ciento que el canon y los beneficios del monopolio de Tabacos.

Los tabacos, las valoraciones y las obras públicas.

Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa en Marruecos no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta general de Algeciras, por el Gobierno marroquí en todo el territorio del Imperio á la Sociedad internacional del Monopolio cointeresado de los tabacos en Marruecos, dicha Sociedad continuará disfrutando, sin disminución ni reserva, todos los derechos emanados de los actos que la rigen. No podrá, por la expresada autonomía de las zonas, ponerse obstáculo á su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre y completo ejercicio de sus derechos.

A partir del 1.º de Enero de 1913, habrá libertad en cada una de las dos zonas para establecer, según convenga á las mismas, los impuestos que constituyen el monopolio.

Los dos Gobiernos, respetando el pliego de condiciones, se pondrán de acuerdo para obtener:

- a) La creación de un segundo comisario, nombrado por la administración de la zona de influencia española; b) La determinación de las atribuciones que á este segundo comisario le sean necesarias para dejar á salvo los intereses legítimos de la administración de la zona española, sin perjudicar al funcionamiento normal del monopolio; y c) El reparto por mitad, entre los dos comisarios, de la suma de cinco mil duros mozambies, plata, pagada anualmente por la Sociedad como retribución del comisario.

La línea del ferrocarril Tánger-Fez se construirá y explotará en las condiciones determinadas por el protocolo anejo al presente convenio.

Protegidos y asociados.

El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República francesa se comprometen á provocar la revisión (de acuerdo con las otras potencias y sobre la base del convenio de Madrid) de las listas y situaciones de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas, á que se refieren los artículos 8 y 16 de dicho convenio.

Igualmente conviene gestionar cerca de las Potencias signatarias cualquier modificación del convenio de Madrid que permitiese en momento oportuno el cambio del régimen de los protegidos y asociados agrícolas, y eventualmente la derogación de la parte de dicho convenio referente á los protegidos y asociados agrícolas.

Los súbditos marroquíes originarios de la zona de influencia española estarán en el extranjero bajo la protección de los agentes diplomáticos y consulares de España.

El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República francesa se reservan la facultad de proceder, en las zonas respectivas, al establecimiento de organizaciones judiciales, inspiradas en sus legislaciones propias.

El contrabando de armas.

Las Potencias signatarias se comprometen á prestar desde ahora, en sus posesiones de Africa, su entero concurso á las autoridades marroquíes, para la vigilancia y represión del contrabando de armas y municiones de guerra.

La vigilancia en las aguas territoriales de las respectivas zonas española y francesa será ejercida por los elementos que organice la autoridad local, ó por los del Gobierno protector de dicha zona.

Ambos Gobiernos se concertarán para uniformar la reglamentación del derecho de visita.

Los acuerdos internacionales que S. M. marroquí estipule en lo sucesivo, no se extenderán á la zona española, más que con el previo consentimiento del Gobierno de S. M. el Rey de España.

Disposiciones adicionales.

El Convenio de 26 de Febrero de 1904, renovado el 3 de Febrero de 1909, y el Convenio general de El Haya de 18 de Octubre de 1907, se aplicarán á las diferencias que se suscitasen entre las partes contratantes, con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Convenio, y no hubiesen sido zanjadas por la vía diplomática; se estipulará un compromiso y se procederá de acuerdo con las reglas de dichos Convenios, en tanto en cuanto no se las derogue por acuerdo expreso en el momento del litigio.

Todas las cláusulas de los Tratados, Convenios y acuerdos anteriores, que fuesen contrarias á las estipulaciones que preceden, quedan derogadas.

Art. 29. El presente Convenio será notificado á los Gobiernos signatarios del Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras.

Art. 30. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid, en el plazo más breve posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado, en Madrid el veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce. —(L. S.)—Manuel García Prieto.

LAS CORTES

Congreso.

Se abre á las tres y veinte bajo la presidencia del Sr. Moret.

En el banco azul los Sres. Barroso y Villanueva.

Escaños y tribunas completamente desanimadas.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Calderón (D. Abilio) formula una pregunta al ministro de Fomento relacionada con los riegos del alto Aragón en relación con otras regiones, en particular con la de Navarra.

El ministro de Fomento dice que ha mandado instruir el oportuno expediente y que, á lo sumo dentro de tres días, le podrá responder concretamente.

El Sr. Calderón da las gracias al ministro.

El Sr. Romeo pide la palabra para ocuparse del asunto que se discute, y el presidente de la Cámara le dice que no puede concedérsela por tenerla pedida el Sr. Iglesias (don Pablo) hace tres días.

El Sr. Romeo la renuncia.

El Sr. Iglesias (D. Pablo) denuncia los abusos cometidos con algunos obreros mineros, y en particular en una mina de Bailén, y de cuyos hechos ya dió cuenta en días pasados, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta alguna á su denuncia.

También solicita se impida á las Compañías ferroviarias impongan represalias á sus obreros.

El ministro de Fomento ofrece practicar una investigación todo lo amplia que sea necesario.

En cuanto á lo que dijo hace días el señor Iglesias respecto á las minas de Bailén, reconoce el ministro que hay mucho de cierto en cuanto el Sr. Iglesias denuncia.

Añade que han ocurrido algunos accidentes en las minas, por no observar las reglas establecidas, pero se han impuesto penas á los infractores, entre ellas una multa á un ingeniero aparte de la responsabilidad criminal que puede caberle.

El Sr. Santa Cruz pide que se obligue á la Compañía del Norte á aumentar el material desde Villarreal al Grao.

El ministro de Fomento contesta que ha pedido muchas cosas á las Compañías sin haberlas conseguido.

Añade que no puede obligarlas, por no ejercer sobre las Compañías acción ejecutiva.

El Sr. Pedregal pide que no se otorgue aprovechamientos de carbón en los terrenos próximos á los ríos, con objeto de que fengan trabajo una porción de infelices que al hallarse sin trabajo se dedican á esta pequeña industria.

El ministro de Fomento le contesta prometiendo estudiar el asunto.

El Sr. Ramos hace un ruego de interés local.

ORDEN DEL DÍA

Se toma en consideración: Una proposición de ley sobre vuelta al servicio activo del capitán de navío D. José Padrián.

Otra del Sr. Jorro, regulando el ingreso en la carrera judicial, queda retirada en espera del proyecto que ofrece el Gobierno presentar.

Al leerse otro dictamen pide el Sr. Romeo que se cierren las puertas y se cuente el número, por entender que no hay bastantes diputados para tomar acuerdos.

Entran precipitadamente en el salón más de veinte diputados, con los cuales hay bastantes para la aprobación.

Con este motivo se produce un incidente entre los Sres. Romeo y Torres Guerrero.

El conde de Romanones dirige al Sr. Romeo palabras que no se oyen.

Para solucionar lo violento de la situación, el Sr. Moret determina que se pase al sorteo de secciones.

Ocupa la presidencia el Sr. Aura Boronat, quedando desierta la Cámara.

(Continúa la sesión.)

Senado.

En el banco azul los Sres. Alba, Pidal y Arias de Miranda.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alvarez formula un ruego relativo á la directora de la Escuela Normal de Oviedo, que es, según él, objeto de una injustada persecución.

Le contesta el ministro de Instrucción pública, prometiéndole obrar en justicia, despojándose de todos los apasionamientos, y demuestra de una manera evidente que dicha directora faltó abiertamente á sus deberes.

Rectifica el Sr. Alvarez y el ministro de Gracia y Justicia.

El marqués de Rosales pide se remitan á la Cámara algunos documentos referentes al Tratado franco-español.

La Mesa promete transmitir el ruego al ministro de Estado.

El Sr. Soler y March formula un ruego referente á una carretera de Manresa á Puigcerdá.

Le contesta el ministro de Fomento.

El Sr. Polo y Peyrolón formula á continuación un ruego de escaso interés.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

El marqués de Portago reprodujo un ruego que tiende á impedir se empleen en las obras públicas materiales deficientes, pasándose á él.

El Sr. Muñoz del Castillo pide aclaraciones respecto á la urgencia de la reunión de los Claustros con relación al proyecto de ley que se presentará relativa á asistencia de alumnos á clases, siendo contestado por el ministro de Instrucción pública.

Rectifican ambos.

Consejo de ministros

Después de la comida con que el conde de Romanones obsequió anoche en su hotel á los ministros, se celebró el anunciado Consejo.

Según esta madrugada manifestó el señor Barroso á los periodistas, el ministro de Hacienda hizo una detallada y larga exposición del informe que por la tarde había emitido ante la Comisión general de presupuestos acerca del de ingresos.

Dijo el Sr. Navarro Riverter que había hablado en armonía con el criterio sustentado en este asunto por el Gobierno para facilitar la aprobación del mencionado presupuesto, reduciéndole á uno ordinario, ó sea de acomodación de los ingresos á los gastos.

Como proyectos especiales se presentarán algunas reformas tributarias.

En este asunto se invirtió gran parte del Consejo.

Se acordó después la urgencia de un proyecto de ley sobre puertos de refugio, semáforos y otras medidas de defensa en las costas del Cantábrico, de conformidad con las pretensiones formuladas por la Sociedad de Mareantes.

El ministro de Gracia y Justicia fué autorizado para presentar á las Cortes un proyecto elevando á ley el decreto de 21 de Junio del año actual, sobre ingreso y ascenso en la carrera judicial.

Dió cuenta después el Sr. Alba del resultado del Censo de la población de España en 1910.

Según los datos del Instituto Geográfico y Estadístico la población de derecho asciende á 20.364.177 habitantes, y la de hecho, á 19.995.355.

La última parte del Consejo fué esencialmente política, y se consagró á tratar, de los asuntos parlamentarios.

El miércoles próximo se dará cuenta á las Cámaras del texto del Tratado franco-español.

El mismo día el ministro de Estado leerá el presupuesto para Fernando Póo.

Es casi seguro que mañana comience á discutirse el proyecto relativo á la Dirección general de Seguridad.

Se espera también que hoy dé dictamen la Comisión general de presupuestos acerca del de ingresos.

La vida parlamentaria entrará, por tanto, desde mañana, en un nuevo período de actividad, pues ambas Cámaras dispondrán de materia sobrada para sus deliberaciones.

El Consejo aprobó, por último, varios expedientes de Guerra, Gracia y Justicia y Fomento, de grandísimo interés.

En cambio España se comprometía á no levantar fortificaciones.

Recientemente se ha hablado en Francia de proponernos la cesión de Livvia, aduciendo que sus habitantes son las primeras víctimas de esta situación ambigua, y que además de no sernos útil el territorio, constituye el paraiso de los contrabandistas.

Ignoramos que ha rá de cierto en ello, pero en realidad toda aquella parte de Cerdeña, así como el inmediato Rosellón, son países eminentemente españoles, aunque oficialmente pertenecen á nuestros vecinos.

El terreno de Livvia es parte montañoso y parte llano, y lo fertilizan varios riachuelos, además del Segre.

Produce cereales, patatas, frutas y legumbres, cria ganados y fabrica tejidos de lana en medias, fajas, gorros, etc.

Por todo lo que acabamos de decir, se verá que es perfectamente posible venear en Francia sin salir de España.

Vaya una tía.

Madame Matilde David, una parisina que tenía un pequeño comercio en la capital de Francia, se la suicidada rociando sus vestidos con petróleo y prendiéndoles fuego.

En un principio se creyó que la muerte era debida á un fatal descuido, pero posteriormente se encontró una carta de la suicida en la que declaraba que se quitaba la vida porque ya no podía vivir más y había escogido tan terrible y doloroso suicidio para castigarle y pagar de alguna manera en vida lo mucho que había hecho sufrir á su marido, que parece ser era un bendito.

Notas curiosas.

China recibe anualmente de Inglaterra seis millones de libras de leche condensada y cinco millones de libras de galletas.

BANCO ARAGONÉS

(SECCIÓN DE SEGUROS)

ZARAGOZA

Inscrita en el Registro oficial del Ministerio de Fomento, á cuya disposición tiene constituido el depósito de docenas mil de pesetas, máximum que exige la ley de seguros.

Seguros de quintas: en condiciones de las más liberales y ventajosas.

SEGUROS DOTALES

DESDE 1.000 PESETAS EN ADELANTE

Seguros contra incendios: Por Real orden de 29 de Julio de 1910 ha sido autorizado el Banco Aragonés para operar en el ramo de incendios.

Representantes en las capitales y pueblos más importantes.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría General de Seguros en 29 de Agosto de 1910.

Se admiten Agentes con buenas referencias

BANCO DE CASTILLA

SOCIEDAD ANÓNIMA FUNDADA EN 1871

Infantas, 31.—MADRID

Capital: 6.500.000 pesetas.

Órdenes de compra y venta de valores en las casas de España y extranjero; cobro de cupones de acciones y amortizables; cuentas corrientes con interés y sin él y depósitos á fecha en pesetas y moneda extranjera; cartas de crédito y órdenes telegráficas de pago sobre España y extranjero; cobro y descuento de letras y toda clase de operaciones de Banca; préstamos sobre valores; depósitos de títulos.

BANCO MERCANTIL

SANTANDER

CAPITAL: Pesetas 6.000.000.

SANTANDER, LEÓN, TORRELAVEGA, REINOSA, LLANES Y SANTOÑA

Cuentas corrientes, Cajas de Ahorro, Préstamos, Descuentos, Cuentas de crédito y toda clase de operaciones bancarias.

BANCOS Y BANQUEROS

Agustín Echevarría, Alcalá, 59, duplicado.
Enrique Barrié Codesido, Carrera de San Jerónimo, 53.
Julián Delgado, Magdalena, 21.
Salcedo I Hijo y Compañía, Carrera de San Jerónimo, 15.
Hijos de Pastor Ojero y Compañía, Zorrilla, 29.
Joaquín de la Hoz y Villa, General Gastañón, 3 y 5.
Bernardo Fernández Villamil, Paseo de Recoletos, Banco de España, Alcalá 74, Salón del Prado 2, y Los Madrazo, 29.
Simón López Hermanos, Carretas, 47.
Banco Español de Río de la Plata, Alcalá 24.
Mariano Astur y Bárcena, Arenal, 26.
Eduardo Gómez y García, Fuencarral, 6.
Enrique González, Alcalá, 70.
Luis García Trelles, Lagasca, 11.
José M. Echarrri, Nicolás María Rivera 12.
Conales Hermanos, Toledo, 30.
Luis Entrambasaguas, Moreto, 1.
Banco Franco-Español—Barquillo 21; Sucursal París, Rue Saint George.
Juan Esteve, Alfonso XII 10.
Eduardo Goepfert y Waller, Carrera de San Jerónimo, 29.
Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos 107.
José G. Valle, Juan de Mena, 3.
Francisco Morana, Plaza del Ángel, 2.
Finaidric y Compañía, Barquillo, 4 5.
Luis Rey Sobrino, Los Madrazo, 29.
Carlos Junquera y Domingo, Juan de Mena, 21.
García Calamarte y Compañía, Marqués de Cubas.
Emilio Girádez, Alcalá, 75.
E. Sáinz é Hijo, Alcalá 14 y 16.
José González Pintado, Florida Blanca, 5.
Sbarbi Osuna y Compañía, Espos y Mina 70.
Ligerano y Compañía, Los Madrazo, 15.
Gerardo López Quesada, Lagasca, 24.
Sánchez Rivera y Compañía, Alcalá, 70.
Aldama y Compañía, Alcalá, 23, duplicado.
Pedro Laba, Calvo, Leatán, 20.
Juan José Castelló, Lagasca, 13.
Tomas Laba, López, Luis Vélaz de Guevara, 9.
Rodolfo León, Carretas, 41.
Luis Díez de Ulzurrun, D. Ramón de la Cruz, 1.
Ramón Hermoso, Juan de Mena, 3.
Urquijo y Compañía, Alcalá, 49, duplicado.
Nélan y Abad, Atocha, 4, cuadruplicado.
Maximiliano Fanchdrich, Velázquez, 45.
Luis Sabas Munieta, Espos y Mina, 17.
Antonio Pastor, Jorge Juan, 23.
Eduardo García Gutiérrez, Montaleza, 13.
Enrique Cepa y Fernández, Los Madrazo, 1, triplicado.

Juan Delgado, Marqués de Villamejor, 3.
El Sr. Laredo de Ledesma, Preciosos 35.
Banco Hispano-Americano, Plaza de las Cuatro Calles.
Esteban Belguero, Clavel 13.
Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.
Alfredo Guerra Arderius, Alcalá, 80.

EL CAFÉ-RESTAURANT INGLÉS

de la calle de Sevilla números 4 y 6 está sólidamente acreditado.

Su esmeradísimo servicio de que ha dado constante pruebas en infinidad de banquetes, han consolidado la merecida fama que goza de antiguo.

Espectáculos para hoy.

TEATRO REAL.—A las ocho, Lohengrin.

ESPAÑOL.—A las nueve, El Abuelo.

PRINCESA.—A las nueve, La noche del sábado.

COMEDIA.—A las nueve y cuarto, La pobre niña.

COMICO.—A las seis y media (doble), El diablo en coche (2 actos).—A las diez y tres cuartos (doble), El diablo en coche (2 actos).

APOLO.—A las seis y media, La damisela de Montbijou y Music-kall de Monos.—A las nueve y media, La cocina y Music-kall de Monos.—A las diez y media, El puñado de rosas.—A las once y media, Los campesinos.

CERVANTES.—A las seis y media, Vermouth. Las cosas de la vida.—A las diez (sencilla), La nicotina.—A las once (doble), Fortunato (3 cuadros) y Para pescar un novio.

IMPRESA ARTES GRAFICAS.

FOLLETIN DE Ejército y Armada, (16)

—¡Parece mentira que hayáis hecho todo eso! exclamó el propietario secarronamente, ¡no tenéis mal peso sobre vuestra conciencia!

El vizconde prosiguió tranquilamente: —Final de la conclusión: ese hombre pertenecía al conde Alberto de Rosen, que debía servirse de él para reconocerme... lo he comprado en ciento cincuenta mil francos al contado.

—¡Santos cielos! suspiró Benito; caro lo habéis pagado.

El vizconde se sonrió y repuso: —Todavía no... es preciso que antes me enseñe al conde Alberto de Rosen.

—¿Y cuándo conoceréis á ese señor? preguntó Benito.

Enrique de Villiers no contestó en seguida, sino que arrojó su cigarrillo al fuego y cruzó sus piernas una sobre otra.

—Amigo Benito, dijo al fin, durante nuestras largas caminatas por la pradera, me referisteis algunas particularidades de vuestra juventud, de las que conservo un fiel recuerdo.

—Antes de ser mi doméstico, eráis cazador de castores; antes de ser cazador de castores fuisteis ayuda de cámara; antes de ser ayuda de cámara habíais sido...

—¿Y á qué viene recordar todo eso? interrumpió el propietario.

—Permiid... os ocurrió la idea de traer guardación á vuestra casa... la idea la encuentro excelente y me asocio á ella solo que para realizarla no nos dirigiremos ni á los gendarmes ni á los agentes municipales.

Benito estaba lívido. —¡No! ¡no! exclamó, porque empezaba á comprender, eso era bueno cuando no tenía sobre qué caerme muerto.

Me han perdido de vista y esta es una fortuna

que no daría por mil escudos... Jamás volveré á aquella huertera.

El vizconde se levantó y se puso el abrigo como disponiéndose á salir.

—Supongo que no me dejaréis solo, dijo Benito.

—Y yo supongo que no os quedaréis aquí, amigo mío, replicó el vizconde; tenéis bastante que hacer por hoy.

Esta noche necesito cuatro mozos de chapa á la puerta de la embajada de Brasil.

Podéis tomar para guardaros una docena de sus camaradas.

Todo corre de mi cuenta.

—Peró ya os he dicho...

—Amiguito, habéis hablado muy de ligero... os lo repito, no tenemos la elección. De grado ó por fuerza iréis á renovar vuestro conocimiento con esa gente.

Entre esa gente y vos os repartiréis los cincuenta mil escudos que había prometido á ese buen Mr. Jorge Leslie.

—¿Qué sujeto es ese?

—El hombre del secreto. Enrique se estaba poniendo los guantes. Benito dijo: —Se trata de... —Suprimirlo, añadió el vizconde con terrible sangre fría: á él y á los otros.

—¿A qué otros?

—A Towah, porque os interesa á vos.

—¿Y á quién más?

—A Rosen, porque me interesa á mí.

—Tres hombres!

—Tal vez sean cuatro replicó Enrique.

El hombre del general se le vino á los labios pero no lo pronunció.

—¿A dónde diablos voy á encontrar ahora á to-

dos aquellos tunantes? murmuró Benito realmente perplejo.

La idea de evitar el contacto de los agentes de la autoridad halagaba en él ciertas repugnancias que no tenían su origen en el capricho solamente.

Además, la oferta deslumbradora del vizconde Enrique de Villiers despertaba poderosamente su codicia.

—Peró ¡un hombre establecido irse á meter en el lodazal peligroso en que se arrastran los escapados de presidio!

—A las seis estaré en mi casa, dijo Enrique de Villiers dirigiéndose hacia la puerta de la calle. A las seis sabré probablemente si habrán de ser tres ó cuatro...

—En último caso replicó Benito, que iba familiarizándose poco á poco con la idea del negocio; cuando hay para tres...

—Está comprendido; exclamó Enrique: me gusta la gente corriente... ¡Además de los cincuenta mil escudos me prometió un buen regalo para el día de mi boda!

—¿Una cosa me sorprende! dijo Benito: no ha sido poca suerte para vos que esas señoras de Boistrudan no hayan recibido carta alguna de las de Talbot desde aquella época.

El vizconde se sonrió.

—¿Y tú que tan perfectamente sabías dar el asalto al ecarté? replicó, ¿no adivinas?

—¿Habéis hecho saltar las cartas?

Enrique de Villiers puso la mano en el picaporte de la puerta, pero en aquel momento se le ocurrió otra idea. —¿Creo, preguntó, que el jardín tiene salida por la espalda?

(Se continuará.)

M.C.D. 2022

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LINEA DE NUEVA YORK, CUBA Y MEJICO

El día 25 de Octubre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

LINEA DE VENEZUELA COLOMBIA

El día 12 de Octubre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Antonio López» directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (aspirativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para San Juan, Curacao, Puerto Cabello y Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao, y para Cumaná, Caripano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE FILIPINAS

El día 9 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «Legazpi», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo-Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES

El día 8 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, vapor «P. de Sastrategui» directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo Buenos Aires.

LINEA DE FERNANDO POO

El día 2 de Octubre saldrá de Barcelona el vapor «C. de Cádiz» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy ó modo y trato esmerado, como ha acreditado en su diario servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar la mercancía que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: «Rebajas en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

«Servicios comerciales».—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos línea venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

LINEA DE CUBA Y MEJICO

El día 17 de Octubre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Orona, el vapor «Alfonso XII» directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Coahuila y Pacifico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Viaje extraordinario á Cuba.—El día 8 de Octubre saldrá de Bilbao, el 9 de Santander, el 10 de Gijón, el 11 de Orona, y el 12 de Vigo, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

En el mes de Noviembre hará otra expedición extraordinaria el vapor «Alfonso XIII», con las mismas fechas de salida y con el mismo itinerario.



Tomás Gerónimo

RELOJERÍA

Fuencarral, 90.—Madrid.

El dueño de este acreditado establecimiento ofrece á la venta á plazos, por mediación de esta periódico, á la oficialidad del Ejército y de la Armada, Institutos de Carabineros y Guardia civil y Cuerpos subalternos de la Marina, de los universalmente conocidos relojes LONGINES, ROSKOPF PATENT y otros de gran afinación y solidez en sus máquinas.

Dispone igualmente de un grande y variado surtido de relojes de pared, despertadores, cadenas y dijes de los últimos modelos, relojes de pulsera para caballero y señora.

FUENCARRAL, 90 BAJO

— MADRID —

Las mejores alfombras. Carrera de San Jerónimo números 7 y 9.

La Aliseda

(Provincia de Jaén)

Aguas maravillosas. — Panorama encantador. — Clima delicioso.

LA IBERIA

GRAN FABRICA DE BUJIAS Y JABONES

DE

J. MANUEL GARCIA

Hijo sucesor de Celestino Garcia.

Calle de Bravo Murilo, número, 20.—MADRID

TELEFONO, 1.271

Dirección telegráfica: GARCIBERIA-MADRID

Bujías huecas y macizas de todos precios y tamaños. Jabón moreno de oleína marca IBERIA, clase superior para usos doméstico. De venta en todos los establecimientos de ultramarinos y coloniales.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

Ingenieros de caminos

Preparación exclusiva para el ingreso en la Escuela especial del Cuerpo

Antigua academia de Sánchez Jimenez

Pídanse Reglamentos al director D. ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ

—Puebla 6.—MADRID—

Grandes almacenes de muebles

DE

EDUARDO PELEGRI

Sillerías de todas clases, alcobas, comedores, gabinetes, despachos. — Inmenso surtido de camas inglesas.

FUENCARRAL NUM. 50==MADRID



Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID

APARTADO DE CORREOS, 354.

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncora, precisión.

Tiene dos aplicaciones: es fotográfica que se cierran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiere como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico, que no hay reloj más bonito que el que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

Aparte de su belleza artística, es la máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

THIERRY.—Gran Relojería de París

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes de cok, de calidad superior para Bessemer y Martin Siemens. Hierros puleados y homogéneos en todas las formas comerciales. Aceros Bessemer, Siemens-Martin y Tropenas en las dimensiones usuales para el comercio y construcciones. Carriles vignoles, pesados y ligeros para ferrocarriles, minas y otras industrias. Carriles Phoenix ó Broca para tranvías eléctricos. Viguería para toda clase de construcciones.

Chapas gruesas y finas. Construcciones de vigas armadas para puentes y edificios. Fundición de columnas, calderas para desplantación y otros usos, y grandes piezas hasta 20 toneladas. Fabricación especial de hoja de lata. Cubos y baños galvanizados. Lateral para fábricas de conservas. Envases de hoja de lata para diversas aplicaciones. Impresiones sobre hoja de lata en todos colores.

Dirigir la correspondencia á

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA (BILBAO)

ANTONIO POBLETE MANZANO

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Apoderamiento para militares en activo, retirados y pensionistas.

Gestión gratuita; uno por ciento de comisión de las cantidades á percibir.

Carranza 16, segdo. dcha.

MADRID

Horas de despacho. de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

GRANDES ALMACENES EL SIGLO

los mayores y más importantes de España.

CONDE, PUERTO y Compañía.—BARCELONA

Precio fijo - Ventas al contado.

Rambla de los Estudios, 5 y 7 — Calle Xarlá, 10, 12 y 14.

Paseo Buenavista, 1.

Fábrica de Corbatas.

112 - CAPELLANES - 12

GAMISAS, CUANTES, PAÑUELOS Y GENEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—GRAN SURTIDO

— Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo —

LA ULTIMA LEY

ELECTORAL

Concordada con las disposiciones del Gobierno y la Junta Central del Censo, por don Juan Cabezali, archivero del Congreso de los Diputados.

Por la colección de 88 formularios electorales, que contiene esta obra y que la hace sumamente práctica, es de absoluta necesidad para las Juntas del Censo.

Precios, cuatro pesetas.

Pedidos al autor, Bailén, 35 y á las principales librerías y á las oficinas de la Sociedad Española de Información y Publicidad, calle de la Palma Baja, 44, Madrid.

Banco de Castilla.

Infantes, 31.—MADRID

Capital: 6.500.000 pesetas.

Préstamos sobre toda clase de fincas rústicas urbanas al 4,25 por 100 de interés anual y amortización en cinco á cincuenta años. Préstamos y créditos hipotecarios á corto plazo para construcciones de edificios, descuentos y préstamos sobre valores al 3,50 por 100 de interés anual, emisión de cédulas hipotecarias, letras sobre España y extranjero, cuentas corrientes á la vista, de 60 días, á tres, seis meses, un año y dos años, depósitos y efectos de ahorro, los primeros están exceptuados del pago de derecho de custodia. Cuanquieren secan á personas que tengan [abier] la en el establecimiento cuenta corriente en metálico.